

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 08 de octubre del corriente año, vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante en la demanda que, para proceso EJECUTIVO, formuló la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P, en contra de la señora SANDRA YAMILE SARTA M, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la demanda referenciada.

Calarcá, 08 de octubre de 2021.

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, ocho de octubre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00245
Sus. 0483.

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone aceptar el retiro de la demanda que para proceso EJECUTIVO, formuló la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P, en contra de la señora SANDRA YAMILE SARTA M, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68ddb79ccdf79800501d438f0c0363e11bec1992d06a40485caf52d9bca0d642

Documento generado en 08/10/2021 02:14:05 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**